

901 Militares en la Corona, en las presentes cir-  
cunstancias solo tienen los primeros acción de posesión  
sin los Diezmos, y en virtud de particular privile-  
gio Jurisdicción para su comarca, y cada uno de los  
dependientes de la Dedicación, y los segundos el  
honor se reputa de su cargo la guarda de los  
Castillos con algunas excepciones á cerca de ellos  
y sus personas, pero sin voz i voto para el Juro  
político y económica gobierno de las Puestas, segun acor-  
ditan sus mismos títulos. Esta es una verdad que  
se nota apoiada en la constante observancia de  
todo el territorio. Conforme á ella y á un en cien-  
ta especialidad al propósito zona Canavaca del  
Patronato activo en todas sus Iglesias, Hermitas,  
y Hospitales, con auxilio independiente ejecutivo